

Ciudad Mante, Tamaulipas 6 de enero de 2018

CONGRESO DEL ESTADO

**C. Diputado Carlos Alberto García González**  
C. Presidente de la Diputación Permanente  
H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas  
Presente

10 DE 2018  
Amparo M.  
RECIBIDO  
SECRETARIA GENERAL  
OFICINA DE PARTES  
20 FOLIOS, 1 hoja. Doc. Personal.  
1 CO.

El suscrito C. [redacted] con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en [redacted] entre calles

[redacted] acurro a éste Poder Legislativo, efecto de exponer lo siguiente:

Que en mi carácter de ciudadano y con fundamento en lo previsto por los artículos 5 fracción II, 6, 7 fracción IV, 58 fracción I, XXXIX, XLV incisos a), b), c) y e), y LXI, y 64 fracción V, y 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2 y 3 fracción III, 6 fracción I, III, VII, 32 al 39, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas; artículos 54 inciso 1, 55 inciso, 58, 89 inciso 1, 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; y demás ordenamientos jurídicos aplicables de manera supletoria, acudo a este Honorable Pleno Legislativo, a efecto de someter a su consideración, siempre y cuando este ajustado a derecho, la siguiente **acción legislativa de carácter popular o ciudadana**:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y con relación a la iniciativa popular referida, solicito al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la manera más atenta, lo siguiente:

**PRIMERO.-** Se me tenga como presentando en tiempo y forma el aviso de intención para efectos de iniciar el proceso legislativo pertinente.

**SEGUNDO.-** Se proceda a acordar lo conducente para tener por interpuesta la solicitud de procedimiento legislativo relacionada, cumpliendo con las obligaciones constitucionales y legales correspondientes.

**TERCERO.-** Que se resuelva lo conducente, con respecto a la intervención del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas (IETAM); particularmente en lo que se refiere a lo siguiente:

- a. Que genere y proporcione el formato oficial para la obtención de firmas de apoyo, relativo al instrumento de participación ciudadana denominado "iniciativa popular", especialmente para la acción legislativa intentada y que ya se describió; asimismo, y de ser posible, con un ejemplo de pre llenado, para disminuir el grado de error.
- b. Que informe del sitio web donde se encuentra el documento que contiene los criterios y/o metodología que utilizara para la verificación de firmas del apoyo ciudadano; o en su defecto, proporcione el documento en físico.
- c. Que proporcione el documento oficial, donde conste el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal del Estado, que sirva para el cálculo de la cantidad mínima de firmas de apoyo y cumplir con el porcentaje legal que marca el ordenamiento jurídico aplicable; y con el cual, eventualmente se realizaría el cotejo y verificación de firmas y se emitiría el pronunciamiento respectivo

Lo anterior, es porque de manera económica, directivos del IETAM, me señalan que es el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, la instancia encargada de hacer las peticiones referidas en el presente inciso.

**CUARTO.-** Que se solicite o exhorte de la manera más atenta al Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas (IETAM), al Instituto Nacional Electoral (INE) o a quién corresponda, para que la aplicación

informática (app) que se diseñó para que los aspirantes a candidaturas independientes recaben apoyos ciudadanos que marca la ley de la materia, se adapte, en lo que corresponda, a las actividades de recolección de firmas necesarias para cumplimentar las acciones legislativas del tipo iniciativa popular, que presenten los tamaulipecos, en particular la que se anuncia en el presente documento; y de esta manera optimizar el proceso generando experiencias de uso; lo anterior, a reserva de hacer por cuenta propia lo conducente.

**QUINTO.-** Que en lo que proceda, y siempre y cuando este apegado a derecho, se subsanen las deficiencias en la presentación de mis solicitudes, o en su defecto me canalicen a la instancia correspondiente que podría apoyarme con la asesoría necesaria y suficiente en materia de mis intenciones sobre la acción legislativa referida, y otras que están en proceso de elaboración, relacionadas con la modificación constitucional propuesta por esta vía; poniéndome a su disposición en el domicilio señalado, en el proemio del presente, asimismo en datos personales eliminados con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LTAIPET y artículo 3 de la LPDPPSOET y en la cuenta de correo electrónico datos personales eliminados con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LTAIPET y artículo 3 de la LPDPPSOET

**SEXTO.-** Que se resuelva en tiempo y forma, lo que corresponda a las peticiones sobre la iniciativa popular propuesta, con la atenta súplica de que si se considera pertinente, se proponga en lugar de la adición de la fracción XI al artículo 17, se agregue como Artículo 17 ter.

Atentamente  
Ciudad Mante, Tamaulipas a 6 de enero de 2018

*"Ciudadanos Si Podemos"*

datos personales eliminados con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LTAIPET y artículo 3 de la LPDPPSOET

datos personales eliminados con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LTAIPET y artículo 3 de la LPDPPSOET

datos personales eliminados con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LTAIPET y artículo 3 de la LPDPPSOET

C.

C.

- Anexo 1. Exposición de Motivos y Proyecto de Decreto de la Iniciativa Popular o Ciudadana Por la cual se Adiciona la Fracción XI al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas
- Anexo 2. Credencial de Identificación Expedida por el IFE
- Anexo 3. Croquis de Ubicación del Domicilio Para Oír y Recibir Notificaciones.

- ccp. Sociedad Civil Tamaulipeca.
- ccp. Francisco Javier García Cabeza de Vaca García.- Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas.
- ccp. Lic. Mariana Gómez de García Cabeza de Vaca.- Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas.
- ccp. Ing. Cesar Augusto Verástegui Ostos.- Secretario de Gobierno.
- ccp. Ing. Jesús R. Villarreal Cantú. Secretaria de Desarrollo Económico.
- ccp. Lic. Gerardo Peña Flores.- Secretaria de Bienestar Social.
- ccp. C.P Ariel Longoria García.- Secretario de Desarrollo Rural.
- ccp. Dr. Héctor Escobar Salazar.- Secretario de Educación.
- ccp. Dra. Gloria de Jesús Molina Gamboa.- Secretaria de Salud.
- ccp. Dr. Arnoldo de la Garza Guerra.- Director General del COTACyT.
- ccp. Dip. Carlos De Anda Hernández, Presidente de la Mesa Directiva Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas.
- ccp. Legisladores Tamaulipecos Locales y Federales.
- ccp. Delegados Federales.
- ccp. Presidentes Municipales de Tamaulipas.
- ccp. Representantes Cámaras Empresariales y del Sector Productivo.
- ccp. Organizaciones Rurales.
- ccp. Representantes de Instituciones Educativas.
- ccp. Lic. Faustino Becerra Tejeda.- Instituto Nacional Electoral, Delegación Tamaulipas (INE).
- ccp. Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas (IETAM).
- ccp. Interesados.
- ccp. Archivo.

**Anexo 1. Exposición de Motivos y Proyecto de Decreto de la Iniciativa Popular o Ciudadana Por la cual se Adiciona la Fracción XI al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**

Ciudad Mante, Tam., a 6 de enero de 2018

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**

datos personales eliminados con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LTAIPET y artículo 3 de la LPDPPSOBT

ciudadano tamaulipeco, con fundamento en lo previsto por los artículos 5 fracción II, 6, 7 fracción IV, 58 fracción I, XXXIX, XLV incisos a), b), c) y e), y LXI, y 64 fracción V, y 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2 y 3 fracción III, 6 fracción I, III, VII, 32 al 39, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Tamaulipas; artículos 54 inciso 1, 55 inciso, 58, 89 inciso 1, 93 de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; acudo a este Honorable Pleno Legislativo, a efecto de presentar y someter al trámite, la acción legislativa de carácter popular o ciudadana denominada: ***Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la cual se Adiciona la Fracción XI al Artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas,*** al tenor de las consideraciones siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. Las propuesta de modificar (adición) la Constitución Política del Estado de Tamaulipas corresponden al propósito de ajustar el ordenamiento jurídico invocado a las condiciones actuales de información diagnóstica, diversas experiencias legislativas de orden nacional e internacional y a la evidencia empírica generada por diversos agentes (organizados o no) de la sociedad civil Tamaulipeca y de la cual surge la presente; también, tiene la finalidad de contribuir a la disminución de las causas que provocan la carencia alimentaria y las condiciones de pobreza, bajo la perspectiva de derechos humanos, que incluyan no sólo los sociales, sino también los de índole económico, cultural, civil y político, mediante estrategias de intervención direccionadas a construir de manera sostenible, ecosistemas alimentarios y de desarrollo humano, donde los actores de la innovación social del tipo tetra hélice (sector público, privado, académico-investigación y la sociedad civil) jueguen un papel fundamental.

2. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión ha realizado modificaciones mediante las cuales se reconoce el derecho a la alimentación. En el artículo 4° se adiciona un párrafo que señala que "*... Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará...*" Asimismo, en el artículo 27° se establece que "*... El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca...*"

Garantizar el derecho humano a la alimentación (uno de los más transversales de los derechos) puesto que tiene que ver con salud, educación, medio ambiente, cultura, emprendedurismo, desarrollo humano, paz social, etc., pasa necesariamente por ajustar el modelo tradicional asistencialista clientelar que considera a las personas sólo en sus funciones de elector, consumidor o usuario de servicios, a un modelo donde el ciudadano es portador de derechos, incluso el de hacer propuestas legislativas y de política pública.

3. La transversalidad de la visión propuesta, implica recoger, actualizar y adaptar las mejores prácticas locales, regionales, nacionales e internacionales, que de manera reciente aplican países, estados, empresas privadas, instituciones académicas (y de investigación) y por supuesto la sociedad civil.

**4. Comentarios a parte del Marco Legislativo Alimentario en el Estado de Tamaulipas**

En el período que va del 1 de octubre de 2016 al 15 de diciembre de 2017, el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas ha recibido diferentes acciones legislativas, algunas de las cuales se observan en el Cuadro 1.



Cuadro 1. Acciones Legislativas Presentadas al H. Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas en los Períodos de Sesiones Comprendidos del 1 de Octubre de 2016 al 15 de Diciembre de 2017

No.	Nombre de la Acción Legislativa Propuesta	Fecha
1	Iniciativa de Ley para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Estado de Tamaulipas	25/oct/2016
2	<b>Iniciativa de Decreto que Reforma los Artículos 2 y 15, y Adiciona el Numeral 3, al Artículo 10 de la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas (Dictamen Positivo)</b>	05/abr/2017
3	Programa de Apoyo Alimentario a Familias de Bajos Recursos	03-may-17
4	Ley para Prevenir y Controlar el Sobrepeso y la Obesidad en el Estado de Tamaulipas.	09-may-17
5	Operación de Comedores Públicos, en las Zonas de muy Alta, Alta o Media Marginación	21-jun-2017
6	Ley de Comedores Comunitarios para los Residentes del Estado de Tamaulipas	06-dic-2017
7	Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas (Publicada)	5-jun-2017

Independientemente de los grupos parlamentarios (y del propio ejecutivo estatal) que promueven las acciones y el estado de resolución de éstas (aceptadas, rechazadas o en estudio), se tiene que en no pocas ocasiones se legisla en lo local, tomado en consideración acciones, puntos de vista, propuestas parlamentarias, etc., que se diseñan en el ámbito nacional o internacional, que si bien resultan importantes como marcos de referencia, es necesario adaptarlas a las condiciones locales.

Se legisla, sin proveer las leyes secundarias específicas, los reglamentos, acuerdos, etc., que son los instrumentos que otorgan viabilidad en la práctica a una acción legislativa determinada. Se hacen exhortos a las diversas entidades o instancias para que pongan en práctica las leyes aprobadas o reformadas, para que diseñen y operen estructuras institucionales, hagan aprovisionamientos de recursos, etc., sobre asuntos legislativos en los que no participaron o no les interesa. En algunas ocasiones los municipios (y el propio estado), carecen de capacidad técnica, operativa y organizacional para cumplir las excitativas recibidas.

5. El análisis de causalidad y consecuencias del problema alimentario, en su fase de carencia y otros, no se reduce a combatirlo sólo con la donación altruista de alimentos susceptible para consumo humano, con criterios sancionadores y de incentivos limitados; tampoco mediante la acumulación de acciones legislativas que se superponen o duplican. Al ser un tema complejo, multifactorial y transdisciplinar, es necesario legislarlo de manera integral y no aislada; contar información consistente, tanto teórica como empírica; con participación de todos los agentes en comunidades colaborativas y redes de aprendizaje.

Por ejemplo la FAO "...recomienda a los gobiernos reconocer el papel negativo que juega el desperdicio de alimentos en la sociedad y la economía, establecer estrategias para contrarrestar esta problemática en cada uno de los procesos de la cadena productiva, colaborar con las iniciativas globales en acciones coordinadas, implementar programas de comunicación que eduquen y alerten a la población sobre este problema, y fomentar la investigación para encontrar nuevas soluciones..."; en este mismo sentido, el World Resources Institute (WRI), organización que proteger los recursos naturales del planeta, señala que "...es necesario un cambio radical en la forma en que se concibe el problema...y propone la creación de entidades específicas orientadas a combatir el desperdicio, que colaboren tanto con el gobierno como con los productores y consumidores, así como establecer **iniciativas legales que fomenten acciones específicas**".

<http://www.cec.org/sites/default/files/pdf/fww/presentations/b-zambrzycki---lunch-presentation-1-mar-2017--fin-es.pdf>



**6. Comentarios a las Reformas Recientes Aprobadas a Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas y Publicadas el 17 de Agosto de 2017.**

Vale la pena señalar, que esta Ley, fue publicada en el Anexo al Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, el miércoles **27 de octubre de 2004 (hace más de 13 años)**; mediante el decreto No. LVIII-855, sustanciada por la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. La última reforma (2017) que recae en los artículos 2 y 15, y la adición del numeral 3, al artículo 10; cuyo decreto se distingue con la referencia *POE No. 99 del 17-Ago-2017*.

**6.1. Reforma aprobada número 1, respecto del artículo 2.**

Este artículo forma parte de CAPITULO I denominado DEL OBJETO

Texto Anterior	Texto Reformado
<b>Artículo 2.</b>	
1. En el Estado está prohibido el desperdicio en cantidades al equivalente a diez personas en artículos de primera necesidad, cuando éstos sean susceptibles de donación para su aprovechamiento altruista por alguna institución de beneficencia pública o privada reconocida por las autoridades competentes.	<i>1.- En el Estado queda prohibido el desperdicio irracional e injustificado de artículos de primera necesidad, cuando estos sean susceptibles de donación para su aprovechamiento altruista por alguna institución de beneficencia pública o privada reconocida por las autoridades competentes. Última reforma POE No. 99 del 17-Ago-2017)</i>
2.- El Estado alentará, a través de programas y políticas públicas, la donación altruista de artículos de primera necesidad (queda igual)	

**6.1.1 Observaciones personales:**

Del análisis del punto uno (reformado), se deduce que la mayor parte de los eventuales donantes se encontrarían en un estado de indefensión, puesto que no se señala en la Ley (ni en otras) quien debería proporcionar la condiciones materiales, organizacionales y humanas para evitar el desperdicio alimentario; tal situación, se agudiza cuando las referencias de los directivos de la Asociación de Bancos de Alimentos, señalan que ellos no recogen (por falta de capacidad) ni siquiera el 2% de los alimentos que se desperdician en el país; además de que los estudios de la FAO y el Banco Mundial indican que en países como México la mayor parte de la pérdida, en la cadena de suministro alimentaria, se ocasiona en el sector primario (del 35% al 40%), durante el proceso productivo hasta post cosecha; y otro porcentaje importante lo ocasiona el consumo en los hogares, y en menor medida en las fases de transformación, comercialización y distribución, como se observa en el Cuadro 2.

Cuadro 2. Pérdida de Alimentos de Origen Vegetal en la Cadena de Suministro Alimentaria

No.	Fase	% de Pérdida
1	Proceso Productivo y Postcosecha**	40%
2	Industrialización (Procesamiento)	20%
3	Distribución	10%
4	Consumo en Hogares	30%
Pérdida por Grupos de Alimentos en la Fase de Proceso Productivo y Postcosecha		
	Frutas y Verduras	50%
	Oleaginosas y Legumbres	30%

Fuente: Elaboración propia con datos de la FAO

Bajo esta consideración, el alcance de esta Ley sería muy limitado, ya que, en el mejor de los casos, resolvería el problema para un 10% de la pérdida de alimentos, que se da en la etapa de comercialización y distribución.

En el corto plazo, la eventual aplicación de la Ley convertiría en potencial infractor al donante.

Sobre el inciso 2, del artículo 2 (reformado), no queda claro como el Estado mediante programas y políticas públicas alentaría la donación altruista de alimentos (y de los demás artículos de primera necesidad que tienen que ver con la salud, vestido y habitación); pero en el supuesto que se tenga una estrategia para hacer operativa esta parte de la Ley; esta sería parcial para poder combatir la pobreza alimentaria (que un objetivo fundamental del ordenamiento jurídico mencionado).

**6.2. Reforma aprobada número 2, respecto del artículo 10.**

Este artículo forma parte de CAPITULO V, denominado ATRIBUCIONES DEL DIF.

Texto Anterior	Texto Reformado (sólo se agrega el inciso 3)
<b>Artículo 10</b>	
<p>1.- Como organismo rector de la asistencia social en el Estado, el DIF estará encargado de gestionar ante las autoridades federales y estatales la creación de las mejores condiciones posibles para que productores, industriales, comerciantes o cualquier persona física o moral reciban estímulos fiscales y sus <b>donativos altruistas sean deducibles</b> de impuestos en los términos que establezcan las leyes fiscales.</p> <p>2.- A su vez el DIF prestará asesoría legal y contable a las instituciones que lo requieran con objeto de contribuir a alcanzar los objetivos de esta ley. (estos dos incisos quedan igual)</p>	<p>3. <i>El DIF entregará anualmente un reconocimiento público a los donantes de alimentos que se hayan distinguido por sus contribuciones a favor de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad económica. Los donatarios acreedores de dicho reconocimiento, serán distinguidos como "<b>personas o empresas socialmente responsables</b>".</i> (Se adiciona párrafo tercero, POE No. 99 del 17-Ago-2017)</p>

**6.2.1 Observaciones Personales:**

a. Según los datos del Instituto de Desarrollo Social (INDESOL), en México existen 33,807 organismos de la sociedad civil con diferentes regímenes jurídicos; en Tamaulipas la densidad asociativa, es de 1.25 por cada 10,000 habitantes (**la más baja de toda la república mexicana**), es decir, sólo 410 asociaciones; de éstas, sólo el 55% (286) estaban activas; y de las que funcionan, son escasas las que cumplen con el requisito de donatarias autorizadas. Al respecto, la captación de donativos en nuestro estado, para fines asistenciales, educativos, de desarrollo social, de investigación científica, cultura, becas, entre otros, es de menos del **0.05%** del total nacional.

A manera de experiencia comparada, se tiene que en estados como Yucatán tiene más de 70 instituciones de beneficencia privada y una Junta que apoya efectivamente y de manera integral a los organismos de la sociedad civil, no los deja solos.

En Jalisco, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), la denominada "universidad jesuita", asume el de coordinación de la iniciativa Jalisco Sin Hambre, para lo cual se vincula con el Tecnológico de Monterrey Campus Guadalajara, diversas entidades estatales, como la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), la Secretaría de Desarrollo Social (SEDIS), el Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ), Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), los Bancos de Alimentos de: Guadalajara, Zapotlanejo y Tepatitlán, y empresas privadas de proveeduría en telecomunicaciones y tecnologías de la información, como Jabil Circuit y Amdocs, de consultoría como y Prosociedad; y el propio Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).



En otros estados participan hasta 8 dependencias estatales en coordinar el tema de carencia alimentaria, mediante comisiones interinstitucionales.

b. Siguiendo con una especie del estado del arte de los agentes de la sociedad civil en Tamaulipas, se tiene que los niveles de profesionalización son muy bajos, por ejemplo, las acciones formativas apoyadas por el Estado, mediante la Secretaría de Bienestar Social (SEBIEN) y las que se generan con recursos del Instituto Nacional de Solidaridad (INDESOL), siguen siendo, cuando mucho, aspiracionales; no se diagnostican, diseñan y ejecutan con base en un análisis funcional para la generación de competencias o protocolos mínimos de actuación; mucho menos para efectos de certificación básica. Es escasa la vinculación con los comités de gestión de competencias y organismos certificadores.

c. La práctica de generar proyectos consistentes para concursar por fondos de fundaciones internacionales directamente o mediante instancias como el Centro de Recursos Internacionales para Organizaciones Civiles, A.C., (CERI), es insuficiente; puesto que en las regiones las agencias profesionales de cabildeo (como el PROCAB), las de consultoría especializada, gestión estratégica, procuración de fondos, etc., no han terminado de formarse, por varias razones, en parte porque los funcionarios que operan las ventanillas de atención y los que validan, asumen un papel de *informadores selectivos, que sustituyen la gestión y administran la demanda*; y por otra parte, no menos importante, porque los ciudadanos no han generado todavía las estrategias para allegarse de *“información de inteligencia”*, sobre los procedimientos reglamentarios para acceder a incentivos, crédito, fondos de garantía, capital de riego, transferencias nacionales, internacionales, etc.

Vale la pena señalar que a pesar de que los fondos públicos son *“abiertos”*; los procesos de calificación para su asignación no están aun suficientemente *ciudadanizados*, como para equilibrar las fuerzas decisoras.

d. Es nulo el impulso para la constitución de las denominadas agencias de gestión para la innovación alimentaria y desarrollo de proveedores (AGI's), a pesar de que éstas se han ofertado con recursos de ejecución federal desde el 2011, mediante el programa del Trópico Húmedo y recientemente (hace dos años) mediante el programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria (Componente de Activos Productivos y Agrologística, donde se incluyen apoyos para el acopio de alimentos y mermas, que realizan los bancos de alimentos y otros).

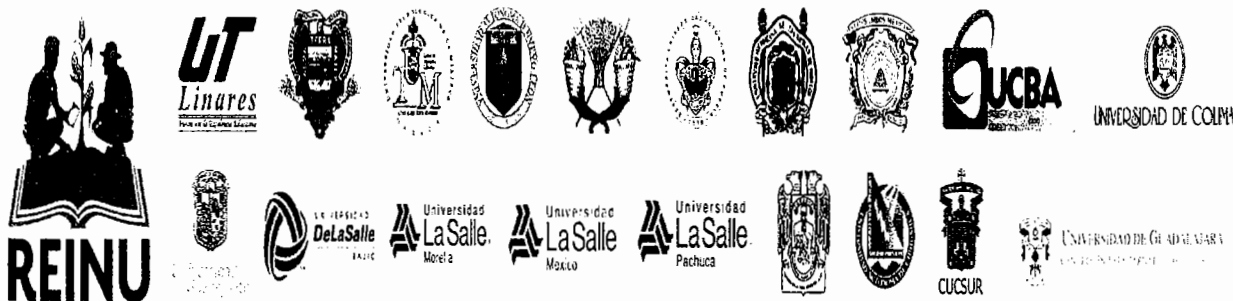
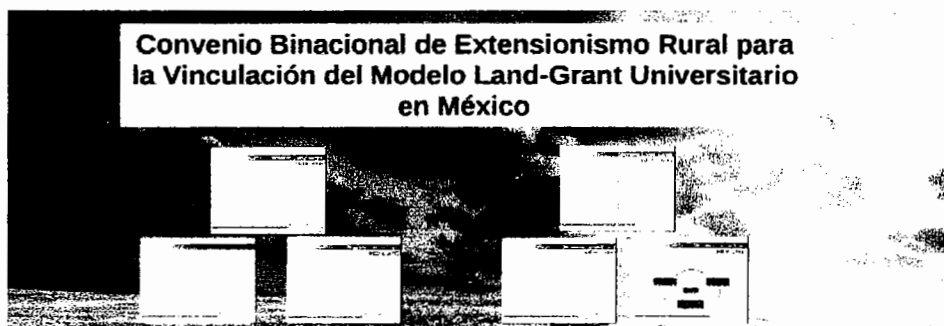
Los proyectos para el desarrollo de agroparques alimentarios, ni si siquiera llegan a plantearse a nivel de estudio diagnóstico, menos como estudio ejecutivo y de factibilidad para infraestructura y equipo. La clústerización en las regiones alimentarias de Tamaulipas es incipiente.

Lo anterior, a pesar de que nuestro estado siempre ha sido considerado dentro de la población objetivo, para este tipo de iniciativas de ejecución federal (incluyendo el 2018).

e. Las experiencias de la FAO, en algunas zonas de nuestro estado, anteriores (PRODERITH) y las actuales (PESA), no son de las mejor calificadas, a pesar de contar con metodologías de trabajo consistentes y con equipos de trabajo entusiastas.

f. La Universidad Autónoma de Tamaulipas, y otras del Estado, no ha participado de manera contundente en las recientes políticas de extensionismo, desarrollo de capacidades e innovación; como por ejemplo en la Red de Extensión e Innovación Nacional Universitaria (REINU), no estaba considerada como Centro de Extensión e Innovación Rural (CEIR); es decir, se han perdido oportunidades de que nuestros extensionistas acudan a otras regiones del mundo a capacitarse en diversas metodologías de trabajo para el desarrollo sustentable y combate a la pobreza, como el caso del modelo “Land Grant” en el cual participan bajo el Convenio Binacional de Extensionismo Rural para la Vinculación del Modelo Land Grant Universitario en México, la Universidad de Arizona (Área Desarrollo Regional e Iniciativas Globales) y la Universidad de Nuevo México (Difusión y Vinculación de Programas Agropecuarios y Microempresas), la SAGARPA; la Oficina de

Asuntos Agrícolas de la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica; y el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural A.C. (INCA RURAL) y 15 universidades públicas y 4 privadas.



La Universidad de Guadalajara participa con tres Centros Universitarios; Nuevo León con dos instituciones, la Universidad Autónoma de Nuevo León y la Universidad Tecnológica de Linares (Extensiones Galeana y Dr. Arroyo). Destaca La Universidad La Salle con 4 universidades, que a pesar de que ninguna tiene carreras agronómicas, incluye temas de administración, contabilidad, empaques, producción, análisis químicos, asesoría jurídica, etc.

<http://www.extensionismo.mx/web1/index.php/servicio-social/reinu>

<http://hoy.lasalle.mx/la-salle-hace-frente-a-la-pobreza-rural/>

<https://prezi.com/j0gvpvstikma/convenio-binacional-de-extencionismo-rural-para-la-viculacion-del-modelo-land-grant-universitario-en-mexico/>

La capacitación para el desarrollo de las actividades en la zona tropical Tamaulipeca, es insuficiente a pesar de que hay recursos de la SAGARPA para ello, y se llevan a cabo eventos en países como Brasil, así se destaca en la siguiente nota: "... Se capacitará a extensionistas mexicanos en Brasil... La SAGARPA enviará a 120 extensionistas de diversas partes de México a la República de Brasil para que reciban capacitación en innovación y nuevas técnicas de cultivo enfocadas a las zonas tropicales... La primera capacitación se realizó hace un año y se invirtieron 25 millones de pesos, beneficiando a 75 técnicos mexicanos. En este segundo intercambio de conocimientos se aumentó la inversión a más de 28 millones de pesos, en beneficio de 120 extensionistas del país..."

<https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/se-capacitara-a-extensionistas-mexicanos-en-brasil?idiom=es>

Los estrategas del desarrollo regional son escasos, no hay indicios de formación de los "Chief Executive Order" (CEO's), los "rockstar" con visión integral no abundan, aunque tampoco, de tal suerte que la promoción en algunas zonas alimentarias sigue siendo más "amateur" que profesional. El nuevo extensionismo "socio-productivo" no se asomado aún en Tamaulipas y no queda claro aún como se va a desarrollar en el corto plazo. Lo anterior a pesar de que en el año 2017, por primera vez se incluyó en los programas de la SAGARPA, un concepto de apoyo para la "... construcción y equipamiento de Centros de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable..." con la posibilidad de operarlos mediante una Asociación Civil.

A handwritten signature or mark, possibly a stylized letter 'A' or a similar symbol, located at the bottom right of the page.



g. La gestión en algunas regiones, se realiza aun, con más voluntad que con propuestas sostenibles, con visiones más cortoplacistas que estructurales, con más énfasis en el ¿por qué? que en el ¿cómo?, más en el señalamiento de los causantes que en el análisis de las causas; las capacidades de agencia de las estructuras es limitado, los formatos de trabajo con los funcionarios públicos son más del tipo “afectuoso” que de corresponsabilidad; los ejercicios dialógicos aún no son práctica común en algunos territorios tamaulipecos, esto origina que las carteras de inversión, sobre todo las estratégicas, aún estén en proceso, más en una etapa germinal que en fases de consolidación.

Lo anterior, en parte, es aplicable a un buen número de organizaciones de productores y las denominadas empresariales, salvo prueba en contrario.

h. En el caso de los municipios, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), señala en su quinta edición del CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES PARA MUNICIPIOS, lo siguiente:

“...es recomendable que sean las autoridades municipales quienes con el apoyo de las organizaciones sociales locales y la comunidad definan el proyecto a partir de la identificación de la problemática a resolver. Es posible que los municipios tengan capacidades técnicas limitadas, por lo que no todos estarán en condiciones de contar con lo necesario para la elaboración de estudios...que integren el proyecto ejecutivo...”, entre otros, enlista en su catálogo los Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, Programa de Apoyos a las Personas en Estado de Necesidad, Programa de Atención a Personas con Discapacidad, Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad Diferente, Redes Ciudadanas e Interinstitucionales: Tejiendo Redes para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), Programa de Coinversión Social, Programa 3 X 1 Para Migrantes, Banco de Proyectos Municipales (BPM), Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas, Programa de Infraestructura, Programa Empleo Temporal, entre otros. Al respecto, existen prácticas de concurrencia de recursos federales para apoyar a organismos de la sociedad civil, obtenidos de algunos de los programas mencionados, como el caso de los bancos de alimentos, como se observa en el Cuadro 3.

**Cuadro 3. Ejemplos de Aportaciones Federales a Diversos Bancos de Alimentos en Varios Estados**

Estado	Instituciones Federales	Observaciones
Chihuahua	SAGARPA (Aporto 12 millones de pesos)	Participantes: -Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C. (FECHAC) -Patronato de Caritas - El Gobierno del Estado donó 2 hectáreas
	SEDATU (Aporto 10 Millones de Pesos)	
Fuente: <a href="http://www.elpueblo.com/notas/Tendra-Chihuahua-el-banco-de-alimentos-m...Tendrá Chihuahua el banco de alimentos más grande del país...2016-11-18">http://www.elpueblo.com/notas/Tendra-Chihuahua-el-banco-de-alimentos-m...Tendrá Chihuahua el banco de alimentos más grande del país...2016-11-18</a>		
Puebla	SAGARPA (Aporto 12 Millones de Pesos)	-SAGARPA realizó la aportación a través del Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria. -SAGARPA en Puebla capacitará a productores de la entidad que donen alimentos para el BAMX en materia de sanidad e inocuidad con el fin de que los beneficiarios no vayan a padecer enfermedades transmitidas por alimentos (ETA's). - Emplea 60 colaboradores permanentes y alrededor de 250 voluntarios semanalmente
	SEDESOL (Aporto 8.2 Millones de Pesos)	
Nuevo León	SEDESOL (Aporto 1 Millón de Pesos Capital de Trabajo mediante el Programa de Empleo Temporal)	Se destaca la participación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de Nuevo León (SEDAGRO), y los tecnoparques del sur del Estado: Sandía y El Berrendo...”
	Fuente: <a href="http://www.nl.gob.mx/noticias/apoyara-estado-al-banco-de-alimentos-de-caritas">http://www.nl.gob.mx/noticias/apoyara-estado-al-banco-de-alimentos-de-caritas</a> . 18 de Septiembre de 2016	
Hidalgo	SAGARPA y SEDESOL construyen en Centro Nacional de Acopio y Distribución de Alimentos (CENADI)	

Sobre los Bancos de Alimentos, se tiene que en algunos estados de la república ya están acuñando en término de “*banco de alimentos de tercera generación*”, así por ejemplo en Navojoa, Sonora, ya enseñan a las mujeres a elaborar productos a base de soya...

Algunas de las experiencias de emprendimiento a nivel internacional, destacan a continuación:

No.	País	Tipo de Emprendimiento
1	Brasil	<p>Fabricación Artesanal de Pulpa de Fruta.</p> <p>Iniciativa apoyada por el Banco Mundial y el gobierno de Pernambuco  <i>“...Al principio, el grupo utilizó licuadoras y congeladores domésticos, un esfuerzo positivo, pero no suficiente para aprovechar toda la fruta. Poco a poco, el método de producción se fue sofisticando, y ahora los trabajadores (14 mujeres y dos hombres) están orgullosos de la pequeña agroindustria que están formando, con capacidad para producir hasta 12 toneladas por año...”</i>                      Fuente: <a href="http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/01/21/solucion-desperdicio-comida-frutas-vegetales-brasil-latinoamerica">http://www.bancomundial.org/es/news/feature/2016/01/21/solucion-desperdicio-comida-frutas-vegetales-brasil-latinoamerica</a></p>
2	Estados Unidos	<p>Kit de Herramientas para Cultivar Hongos.</p> <p>Se trata de una caja de cartón que incluye una bolsa de plástico llena de café molido y micelios. El concepto se llama Back to the Roots, que funciona gracias al desperdicio de café en 35 cafeterías dentro y alrededor de Berkeley.                      Fuente: <a href="http://cnnespanol.cnn.com/2013/01/14/el-desperdicio-de-alimentos-impulsa-nuevas-oportunidades-de-negocio/">http://cnnespanol.cnn.com/2013/01/14/el-desperdicio-de-alimentos-impulsa-nuevas-oportunidades-de-negocio/</a></p>
3	Brasil	<p>Producción de Biogas</p> <p>El proyecto Cooperativa Agroenergética para la Agricultura Familiar en el Estado de Paraná (Brasil), refleja el apoyo que brinda la central hidroeléctrica ITAIPU Binacional a nuevas formas de generación descentralizada de energía. Dicho proyecto abarca 33 granjas familiares de pequeña escala. Cada agricultor posee un biodigestor individual, en el cual se tratan residuos de cultivos agrícolas como maíz, remolacha y papa, además del estiércol proveniente de ganado bovino y porcino</p>

i. En Tamaulipas no existe la experiencia en el diseño y operación de programas presupuestarios del tipo “*regional-concurrente*”, cuya estructura programática y presupuestal se valide en las diferentes instancias (consejos de desarrollo municipal, distrital, estatal, los de competitividad y desarrollo económico, de vinculación, entre otros); que dicho sea de paso, y sobre todo en algunas zonas con perfil agroindustrial y alimentario estas “*consejerías oficiales*”, en no pocas ocasiones, se sobreponen y traslapan; y, para el caso del desarrollo social sostenible, son escasas, y no las contempla la ley en la materia; enfatizando que en otros estados, la parte económica y social, no se separa, ya hay esfuerzos de la sociedad civil y organismos empresariales por operar organismos de coordinación conjunta, incluso comparten una sola plataforma de trabajo y servicio a la ciudadanía; a nivel internacional la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tiene un Consejo Económico y Social (ECOSOC), desde donde realiza actividades de promoción del desarrollo sostenible, fomenta la integración de políticas, cooperación y financiación para el desarrollo, coordina actividades humanitarias, fomenta alianzas entre actores filantrópicos y privados, orienta actividades operacionales, etc. (<https://www.un.org/ecosoc/es>).

Entonces, el fenómeno socio-económico, sólo debe separarse para efectos analíticos de orden teórico-conceptual, en la práctica cotidiana no es posible. Al respecto la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), orienta políticas públicas y programas con el enfoque de *“doble-vía”* “...que dan proyección a la agricultura familiar en su fase productiva y en su inserción en los mercados locales e internacionales, lo que favorece la disponibilidad de alimentos sanos que, además, están profundamente vinculados con las culturas locales...” con las que se impacta la inseguridad alimentaria y la pobreza.

(<http://www.fao.org/archive/from-the-field/detail/es/c/209274/>)

j. Es importante fortalecer aún más, un *Estado gestor*, y sacar de las buenas intenciones lo que se establece en el *Decálogo de Compromisos de los Integrantes del Gabinete del Gobierno del Estado de Tamaulipas. 2016 – 2022*, en el cuál se observa lo siguiente:

“...7. *Búsqueda de fuentes de financiamiento alternas. Instrumentaremos una estrategia para la obtención de recursos que nos permitan llevar a cabo la ejecución de los programas y proyectos gubernamentales. Existen instituciones nacionales y extranjeras que pueden aportar recursos para el desarrollo de nuestro estado, revisemos qué nos permite la normatividad y actuemos en consecuencia...* y 8. *Gobierno con sensibilidad para atender a la gente. Estableceremos contacto con los ciudadanos en las calles, un funcionario que no escucha ni ve los problemas de manera directa pierde la perspectiva y está fuera de la realidad. Necesito un Gabinete en las calles para acercar el Gobierno a los ciudadanos...*”

Respecto del inciso 3 (adicionado) del artículo 10. Se puede señalar que los donantes (y quizá el voluntariado convencional y corporativo) en términos prácticos requieren una condición del tipo *quid pro quo* (reciprocidad) y una forma mixta de motivar la conducta, premios anunciados, son insuficientes, por lo que es importante promover y dinamizar la participación mediante incentivos económicos y fiscales, tal y como ya lo están proponiendo mediante acciones legislativas, congresistas de otros estados de la república. Se trata de combinar los premios económicos con los no monetarios (morales y de reconocimiento); entendiendo que el incentivo como todo aquello que se propone para estimular o inducir una conducta encaminada directa o indirectamente a conseguir objetivos, y que mejor oportunidad de incentivar actividades para el combate a la pobreza alimentaria.

A nivel internacional, recientemente, el congreso de Francia legislo sobre la pérdida y el desperdicio de alimentos, haciendo énfasis en las sanciones

En Italia se hizo en base a estímulos económicos (es notable la participación del ministro de agricultura de ese país en la promoción de la legislación referida).

Perú tiene arreglos legislativos con incentivos fiscales.

Noruega es el país que más legisla en materia de rescate de alimentos.

### 6.3. Reforma aprobada número 3, respecto del artículo 15.

Este artículo forma parte de CAPITULO VI, denominado DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Texto Anterior	Texto Reformado
<p>Al que desperdicie artículos de primera necesidad en cantidades similares o superiores a lo establecido en la presente ley, se le sancionará con multa equivalente hasta el cien por ciento del costo de dichos artículos</p>	<p style="text-align: center;"><b>Artículo 15.</b></p> <p><i>Se sancionará con multa de cincuenta a quinientas Unidades de Medida y Actualización a:</i></p> <p><i>I. Los empleados o directivos de las donatarias que participen en el desvío de alimentos donados y que fueron recibidos por éstos para su distribución, ya sea que utilicen para su aprovechamiento personal o de terceros que no los requieren. La sanción se aumentará hasta en un cien por ciento cuando se comercialice con estos alimentos;</i></p> <p><i>II. Los que ordenen, participen o practiquen el desperdicio irracional e injustificado de alimentos;</i></p> <p><i>III. Quienes, habiéndosele solicitado alimentos en donación, no los diere y los desperdiciara injustificadamente;</i></p> <p><i>IV. Los que teniendo conocimiento de que los alimentos no se encuentran aptos para el consumo, ordene o participe en la donación en los términos de esta ley; y</i></p> <p><i>V. Los servidores públicos que comercien, desvíen, bloqueen, perjudiquen, alteren o violen la distribución y/o donación altruista de alimentos.</i></p> <p><i>(Última reforma POE No. 99 del 17-Ago-2017)</i></p>



### 6.3.1 Observaciones personales:

En este punto, sólo se comentaría que hace falta una estrategia integral de incentivos, y el reglamento para operar una instancia de "procuraduría alimentaria".

## 7. Comentarios Generales al Contenido de la Ley para Fomentar la Donación Altruista de Artículos de Primera Necesidad del Estado de Tamaulipas

Del análisis parcial sobre las reformas realizadas y del propio que se hace al contenido de la Ley que no es posible alcanzar el extremo de eliminar la pobreza alimentaria, el cuerpo jurídico, enfrenta un proceso natural de caducidad.

En otros estados de la república, se han hecho reformas parciales a las leyes sobre la escasez de alimentos; y en menos de 8 meses de haberse aprobado las acciones legislativas, han reflexionado y están haciendo modificaciones estructurales.

A manera de ejemplo, se revisarán y comentar el contenido de algunos artículos no reformados, para abundar en la justificación de los cambios de nombre y contenido propuestos en la iniciativa ciudadana.

### 7.1. ARTICULO 16.

*Son autoridades responsables de la aplicación de esta Ley, en los términos de sus respectivas competencias, las Secretarías de Bienestar Social, de Finanzas, de Salud y las direcciones u oficinas municipales de las mismas.*

*(1er. reforma POE Anexo al No. 107 06-Sep-2006)*

*(Última reforma POE Anexo al No. 148 13-Dic-2016)*

7.1.1. La coordinación interinstitucional en otros estados, sólo para prevenir el desperdicio alimentario, participan hasta 8 secretarías de estado, a través de una comisión expreso, tal como se observa en el Cuadro 4.

Cuadro 4. Instancias Estatales que Participan en Prevenir el Desperdicio de Alimentos en Algunas Entidades Federativas

Coahuila (7)		Aguascalientes (6)	
1	Secretaría de Gobierno,		
2	Secretaría de Desarrollo Social,	1	Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social (SEBIDESO)
3	Secretaría de Salud,	2	Secretaría de Salud (SS)
	Secretaría de Desarrollo		Secretaría de Desarrollo Económico (SDE)
4	Económico Competitividad y Turismo,	3	
5	Secretaría de Desarrollo Rural	4	Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE)
6	Secretaría de Medio Ambiente	5	Secretaría de Medio Ambiente del Estado (SMAE)
7	Secretaría de Educación,	6	Instituto de Educación de Aguascalientes (IEA).

7.1.2. En estados con un fuerte sistema alimentario en su parte productiva, como Jalisco, recientemente, en octubre del 2017 encabeza una iniciativa denominada JALISCO SIN HAMBRE, iniciada con un proyecto piloto de cuyas experiencias se nutrió una iniciativa legislativa, en donde destaca lo siguiente:

4

- i. Se enfatiza en el binomio logística y tecnología, el Director General de Ciencia y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Jalisco, Morris Schwartzblat y Katz señaló.  
"Jalisco es un gigante alimentario en México, con cosechas que se quedan sin levantar en los campos y toneladas de comida desperdiciada en los supermercados, en los comercios, en las casas. Por una parte, hay hambre, por otro lado, hay exceso de alimentos y la ciencia y la tecnología pueden ponerse al servicio de la gente",
- ii. La coordina una institución de educación superior, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, como ya se narró en párrafos anteriores.
- iii. La iniciativa, presentada por un ciudadano y conto con el apoyo de diversos legisladores.
- iv. Se sugiere facultar al Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS) para elaborar los programas de cultura de donación y aprovechamiento, en lugar de que los haga la Secretaría de Salud.
- v. Se prohíbe el desperdicio de alimentos, temporalmente sin sanciones, reconociendo que en el corto plazo Jalisco no hay capacidad para recibir y redistribuir el total de los desperdicios de alimento, a pesar de que cuenta con más de 15 bancos de alimentos.
- vi. Se práctica una especie de vinculación extendida, que recogieron de las experiencias del proyecto piloto (iniciado en marzo del 2017), como se observa en el cuadro número 5.

Cuadro 5. Instancias Participantes en la Iniciativa Legislativa Jalisco Sin Hambre  
18/Octubre de 2017

No	Coordinador:
1	Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO)
	Participantes:
2	Tecnológico de Monterrey Campus Guadalajara
3	Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT) del Estado de Jalisco
4	Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco (CIATEJ)
5	Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS)
6	Secretaría de Desarrollo Social (SEDIS),
7	Bancos de Alimentos de: Guadalajara, Zapotlanejo y Tepatitlán,
8	Empresas Privadas: Jabil Circuit, Amdocs y Prosociedad
9	Conacyt-Fomix
10	Congresistas: En las actividades de apoyo participaron los diputados locales: Alejandro Pablo Torres Guízar, Independiente; Mónica Almeida López, por el Partido de la Revolución Democrática; Édgar Oswaldo Bañales Orozco, del Partido Revolucionario Institucional; Isaías Cortés Berumen, del Partido Acción Nacional, y Mario Hugo Castellanos Ibarra, del partido Movimiento Ciudadano.

7.1.3 A nivel internacional en la Iniciativa denominada Save Food, sobre la reducción de la pérdida y el desperdicio de alimentos "...recibe el apoyo de las divisiones de la FAO que trabajan sobre la producción, el procesamiento y la comercialización agrícola y pesquera; la nutrición y protección del consumidor; los

recursos naturales; el desarrollo económico y político y la protección social; las estadísticas; la comunicación y las alianzas...” El programa global reposa en cuatro pilares principales: (1) Colaboración y coordinación, (2) Aumentar la sensibilización, (3) Investigación y (4) Apoyo a proyectos para que los sectores público y privado piloten e implementen estrategias de reducción de pérdidas de alimentos

La Iniciativa Save Food de la FAO cuenta con el apoyo de otras organizaciones de las Naciones Unidas, especialmente del Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

## 8. Comentarios Relacionados con el Estado de Tamaulipas

**8.1 Pobreza.** Del análisis del Cuadro siguiente, se observa que de los 6 estados de la república mexicana que son fronterizos con los Estados Unidos de Norteamérica, en términos absolutos, Tamaulipas tiene el mayor número de habitantes en situación de pobreza (1'156,220), y el mayor porcentaje respecto de su población total (32.16%). En cuanto a la disminución de la pobreza, el estado de Nuevo León opero estrategias que le permitieron combatir la pobreza en más del doble (-27.90 %) que lo que se hizo para Tamaulipas (-13.10%). Asimismo, el porcentaje de pobreza extrema Tamaulipas ocupa el segundo lugar con 2.90 %, sólo atrás de Chihuahua (3.20%). Y todos los estados, salvo Sonora (21.20%), le aventajan a Tamaulipas (31.70%). Ver Cuadro 6.

En el combate a este flagelo. Nuevo León y Coahuila son ejemplos a nivel nacional.

Cuadro 6. Datos sobre la Pobreza en los 6 Estados Fronterizos

Estado	Número de Habitantes en Pobreza (2016)	Porcentaje Respecto de su Población (2016)	Disminución de la Pobreza (Variación Porcentual) Periodo 2010-2016	Porcentaje de Población Extrema (2016)	Disminución de la Pobreza Extrema (Variación Porcentual) Periodo 2010-2016
<b>Tamaulipas</b>	<b>1,156,220</b>	<b>32.16</b>	<b>(-) 13.10</b>	<b>2.90</b>	<b>(-) 31.70</b>
Nuevo León	737,765	14.25	(-) 27.90	0.60	(-) 52.80
Coahuila	745,897	24.82	(-) 15.80	1.70	(-) 54.70
Chihuahua	1,149,961	30.61	(-) 09.10	3.20	(-) 39.70
Sonora	831,427	27.86	(-) 02.40	2.50	(-) 21.20
Baja California	789,109	22.23	(-) 19.90	1.10	(-) 62.40
Jalisco	2,560,592	31.81	(-) 7.90	1.80	(-) 42.80
Sinaloa	929,683	30.81	(-) 20.30	2.90	(-) 44.10

Fuente: Elaboración Forbes México, con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Diciembre 31, 2017.

<https://www.forbes.com.mx/un-vistazo-a-la-pobreza-en-mexico-en-6-mapas/>

**8.2 Carencia Alimentaria.** Para el caso del Estado de Tamaulipas, en el período del año 2010 a 2016, de los 6 indicadores con los cuales el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) evalúa las condiciones de pobreza, el que se relaciona con la **carencia alimentaria** ocupó el **segundo lugar**, sólo atrás del indicador de carencia por acceso a la seguridad social.

4

El análisis comparativo de este indicador alimentario, que se distingue en el Cuadro 7, nos indica que respecto a los estados vecinos (San Luis Potosí, Veracruz y Nuevo León), Tamaulipas, es el único que mantiene una tendencia desfavorable, al pasar del 13.6 % en el año 2010 a 19.2% en el año 2016, es decir, **las condiciones de vulnerabilidad alimentaria de los tamaulipecos aumentaron en 5.6 %.**

Por otra parte, se destaca que el estado de San Luis Potosí, abatió la carencia alimentaria en un 10 %, en el período analizado (2010-2016); y comparado con Tamaulipas, el estado vecino, avanzó más de 15 puntos porcentuales. Los estados de Veracruz y Nuevo León, respectivamente, también disminuyeron los índices de escasez.

**Cuadro 7. Análisis Porcentual Comparado del Indicador:  
Carencia Alimentaria en el Período 2010-2016**

Estados	Años			Diferencia Porcentual %	Tendencia 2010 - 2016
	2010 %	2015 %	2016 %		
Tamaulipas	<b>13.6</b>	<b>19.6</b>	<b>19.2</b>	<b>- 5.6</b>	<b>Negativa</b>
San Luis Potosí	30.1	16.9	20.1	+10.0	Positiva
Veracruz	26.1	30.1	22.2	+3.9	Positiva
Nuevo León	15.7	15.2	14.4	+1.3	Positiva
Jalisco	22.0	15.2	15.4	+6.6	Positiva
CDMX	15.5	9.9	11.5	+4.0	Positiva

Fuente: Elaboración propia, con datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)

**8.3. Datos de Superficies para la Producción Agrícola.** Tamaulipas a pesar de que respecto de los 6 estados fronterizos, ocupa el cuarto es superficie total con 8'017,467.50 hectáreas, el primer lugar en superficie agrícola con el 29 % del total (2'050,480.80 hectáreas), lo anterior, se distingue en el Cuadro 8. En cuanto a la superficie de riego, es el tercero, comparado con demás estados de la frontera, con 748,513.10 hectáreas, pero a nivel nacional ocupa la cuarta posición (casi el doble que el estado de Jalisco); en el caso de superficie agrícola con régimen de temporal ocupa el primer lugar de entre los estados referidos, y a nivel nacional ocupa el quinto lugar, lo anterior, se destaca en el Cuadro 9.

**Cuadro 8. Superficie Total y Dedicada a la Agricultura en los Estados de la Frontera Norte**

Estados	Superficie Total (Has)	% Total Frontera	Superficie Agricultura (Has)	% Total Frontera
Chihuahua	24,745,528.70	31.15	1,904,235.30	27.01
Sonora	17,950,288.70	22.60	1,060,224.70	15.04
Coahuila	15,156,256.00	19.08	753,552.30	10.69
Tamaulipas	8,017,467.50	10.09	<b>2,050,480.80</b>	<b>29.09</b>
Baja California	7,144,587.00	8.99	465,278.50	6.60
Nuevo León	6,422,015.20	8.08	816,041.30	11.58
<b>Total</b>	<b>79,436,143.10</b>	<b>100.00</b>	<b>7,049,812.90</b>	<b>100.00</b>

Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico del INEGI 2016

Cuadro 9. Superficie Dedicada a la Agricultura de Riego y Temporal en los Estados de la Frontera Norte

Estados	Superficie Riego (Has)	% Total Frontera	Superficie Temporal (Has)	% Total Frontera
Chihuahua	826,799.30	23.14	1,077,436.00	30.99
Sonora	911,918.00	25.52	148,306.70	4.27
Coahuila	444,495.70	12.44	309,056.60	8.89
Tamaulipas	<b>748,513.10</b>	<b>20.95</b>	1,301,967.70	37.45
Baja California	340,331.70	9.52	124,946.80	3.59
Nuevo León	301,050.70	8.43	514,990.60	14.81
Total	3,573,108.50	100.00	3,476,704.40	100.00

Fuente: Elaboración propia con datos del Anuario Estadístico del INEGI 2016

**8.4. Regiones Alimentarias Tamaulipecas.** En nuestro estado se distinguen 3 grandes áreas para la producción de alimentos, tal como se observa en la Figura 1.

Región Sur (I)

Región Centro (II)

Región Norte (III)

En la denominada Región Sur I, se pueden ubicar 3 sub regiones, la primera con sede en el municipio de Tula, la segunda en El Mante, y la tercera en Aldama, tal como se muestra en la Figura 2.

Por sus condiciones agroclimáticas una gran parte de la región sur, presenta la mayor diversificación productiva, no sólo en las cadenas de valor agrícolas, sino también en las pecuarias y forestales, y otras.

Destacan 2 subregiones con clima tropical húmedo: con sede en Mante y Aldama; y la región Tula con clima templado.

México a nivel internacional es el doceavo productor de alimentos, sin embargo las condiciones de pobreza persisten, casi no se han modificado en período 2010-2016; nuestro estado tiene el potencial, para abatir la carencia alimentaria, disminuir la pobreza, aumentar el PIB per cápita que es de los más bajos de los 6 estados de la frontera, mediante la aplicación de políticas públicas y programas que emanen de un marco constitucional sólido.

Y convertir sus regiones alimentarias en motores del desarrollo. Existen estados que tienen 15 sectores estratégicos jerarquizados, y otros como Jalisco que tiene un sector Agroindustrial Gourmet impulsado por Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados (Canirac) y otras cámaras como la de aceites, la tequilera y el Consejo Agropecuario de Jalisco, que con capital nacional y apoyo del gobierno del estado han instalado “consulados gastronómicos” en otros países. Otros estados de la republica han desarrollado estrategias de competitividad económica a partir de plataformas agroalimentarias; recientemente, Michoacán, Guerrero y Quintana Roo, están operando institutos estatales del emprendedor a partir de cadenas de valor que tienen que ver con la agroindustria alimentaria y otras cadenas relacionadas con el agro; en nuestro estado, recientemente ya se toma conciencia de ello.

Adicionalmente, se promovería un Estado, en donde su gobierno acompañado de la ciudadanía cumple en los territorios tamaulipecos con las metas establecidas en los denominados 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible que se coordinan desde el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); algunos de los cuales son: “...**Fin de la Pobreza, Hambre Cero, Salud y Bienestar, Energía Asequible y No Contaminante, Reducción de las Desigualdades, Ciudades y Comunidades Sostenibles, Producción y Consumo Responsable, Acción por el Clima, Vida de Ecosistemas Terrestres, Paz Justicia e Instituciones Sólidas, Alianzas para Logra Objetivos...**”

<http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>



Figura 1. Regiones Tamaulipecas Productoras de Alimentos

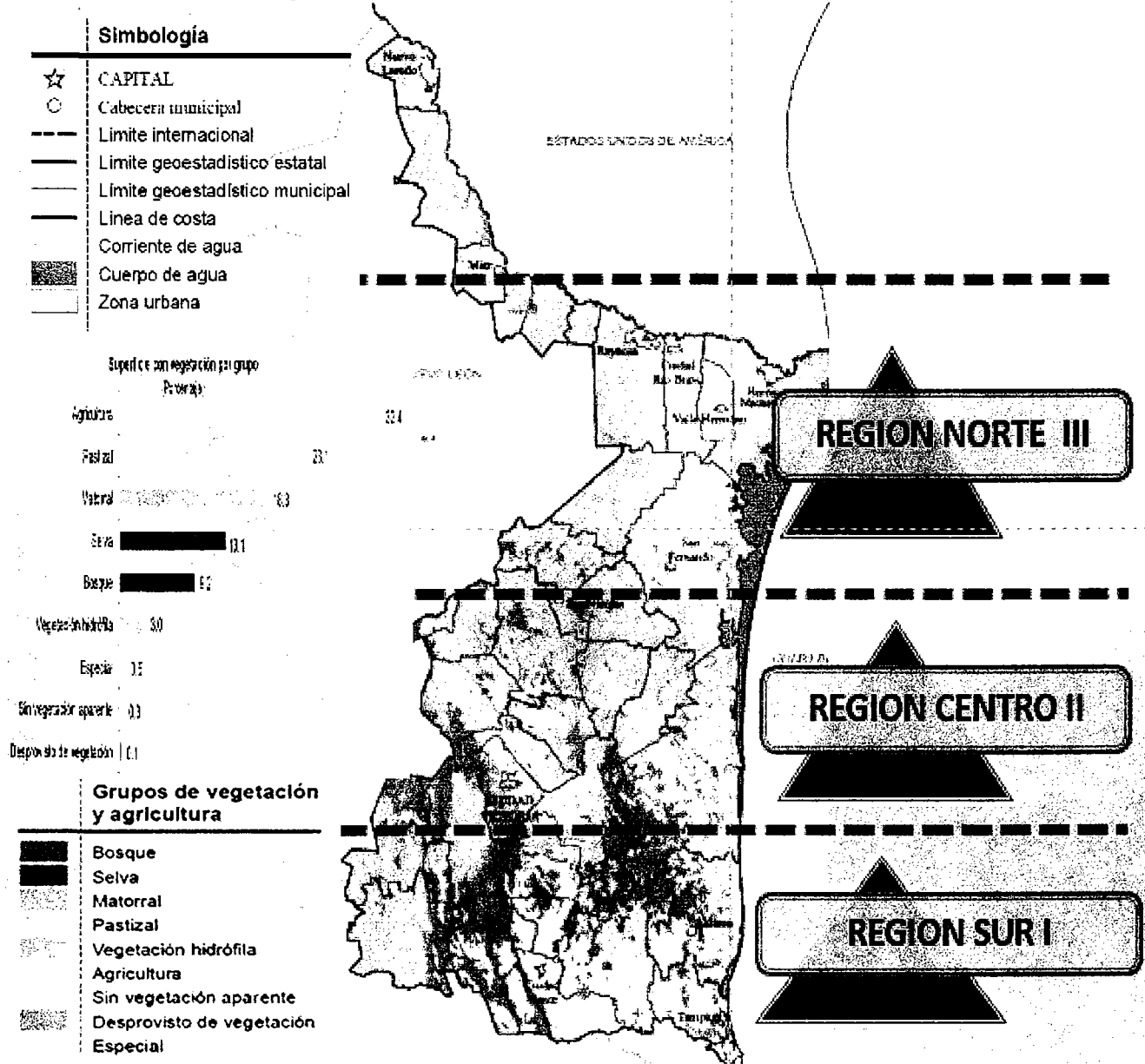
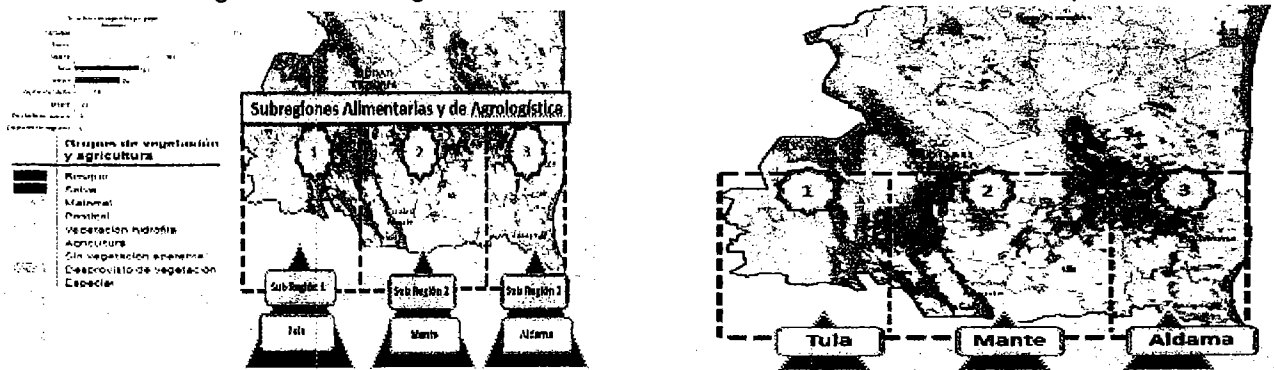


Figura 2. Sub Regiones Alimentarias Ubicadas en el Sur de Tamaulipas



Y más aún, que en Tamaulipas los ciudadanos, en la práctica, aportan a la consolidación de un Estado Constitucional "garantista de derechos humanos", como por ejemplo, el caso de la alimentación (que se conecta en otra dimensión con la justicia social), ya desde 1948 se integraba a ordenamientos jurídicos internacionales, en México, en el año 2011, se modifica nuestra Carta Magna, y se incluye como derecho humano, tal como se distingue en el Cuadro 10.

Cuadro 10. Ubicación del Tema de la Alimentación en Diferentes Ordenamientos Jurídicos			
No	Ordenamiento Jurídico	Categoría	Ubicación
1	Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Organización de las Naciones Unidas	Derecho Humano	Artículo 25...1. <i>Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;</i>
2	Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, (1966)	Derecho Humano	Artículo 11.1. <i>Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia...reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos programas concretos, que se necesiten para: a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios, de modo que se logre la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales</i>
3	Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo De San Salvador". (1998)	Derecho Humano	Artículo 12 Artículo 12 <i>Derecho a la alimentación 1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual. 2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados Partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.</i>
4	Convención Sobre los Derechos del Niño. (1989) Unicef	Derecho Humano	Artículo 27 1. <i>Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social... 3. adoptarán medidas apropiadas para ayudar a los padres y a otras personas responsables por el niño a dar efectividad a este derecho y, en caso necesario, proporcionarán asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda...4... 4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero</i>
5	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2011)	Derecho Humano	Artículo 4. "...Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará..." Asimismo, en el artículo 27 se establece que "...El desarrollo rural integral y sustentable a que se refiere el párrafo anterior también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca..."
6	Legislación en el Estado de Tamaulipas	Política Pública	Varias leyes e instituciones

En otros estados de la república, se explicita en sus constituciones, incluso, desde ahí ya se sectoriza a poblaciones determinadas.

El suministro democrático de calorías, mediante despensas y transferencias monetarias, en parte alivia el problema, pero no es una solución estructural; el reto pasa por políticas sociales, económicas, ambientales, etc., para erradicar la pobreza, vista como obstáculo para un acceso sostenible a la alimentación saludable.

Independientemente, de cómo evolucione el marco normativo alimentario constitucional y sus derivaciones reglamentarias, es importante:

- Diseñar y gestionar proyectos estratégicos para presentarlos a concurso de financiamiento y/o cooperación técnica, ante organismos como el Banco Mundial, FIDA, UNIFEM, UNICEF y otros Fondos Fiduciarios de las Naciones Unidas, y también ante el BID (donde México como miembro prestatario se encuentra en el primer grupo de países con prioridad para recibir apoyo). Aprovechando, en parte que la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas (SEBIEN), ya inicia a manejar conceptos derivados de metodologías validadas internacionalmente, como el Enfoque del Marco Lógico, bajo cuya estructura, otras agencias extranjeras de ayuda (Unión Europea, Estados Unidos, Japón, etc.) requieren la construcción de estrategias de intervención, para eventualmente canalizar fondos a proyectos de desarrollo regional y comunitario. Con éste enfoque conceptual y de diseño (marco lógico), otros estados ya diseñan y operan programas relacionados con el bienestar social.

- Generar más experiencia en lo concerniente a la economía social, e impulsar las iniciativas desde todos los sectores, por ejemplo el Instituto de Emprendimiento Eugenio Garza Lagüera, con diversas áreas de Servicio Social del Instituto Tecnológico de Monterrey ha creado el “...área de *Innovación Social que apoya proyectos de emprendimiento social de alto impacto que permitan transformar al país a través de la iniciativa social...El objetivo es crear ambientes que propicien la innovación en emprendedores para desarrollar empresas de alto retorno social que apoyen la transformación de México en comunidades o grupos vulnerables, para brindarles la oportunidad de una vida plena y digna...*”

<http://micampus.cem.itesm.mx/emprendimiento/index.php/innovacion-social>

- Grameen Creative Lab, firma que promueve el modelo empresarial relacionado con los negocios sociales, ha señalado que México tiene un potencial para este tipo de actividades., manifiesta que:

*“...que estas empresas, al igual que las organizaciones no gubernamentales (ONG), cuentan con una misión social, pero al igual que una compañía genera sus propios ingresos para ser autosuficiente, es decir, que con el tiempo deben ser capaces de cubrir sus propios costos...Las ONG se mantienen de donativos, constantemente tienen que buscar fuentes de financiamiento para seguir operando; el negocio social es autosustentable, necesita una inversión inicial para su operación... Cemex y Femsa ya cuentan con una activa participación en estas actividades...”*

[http://www.milenio.com/negocios/Mexico-potencial-negocios-sociales\\_0\\_320367963.html](http://www.milenio.com/negocios/Mexico-potencial-negocios-sociales_0_320367963.html)

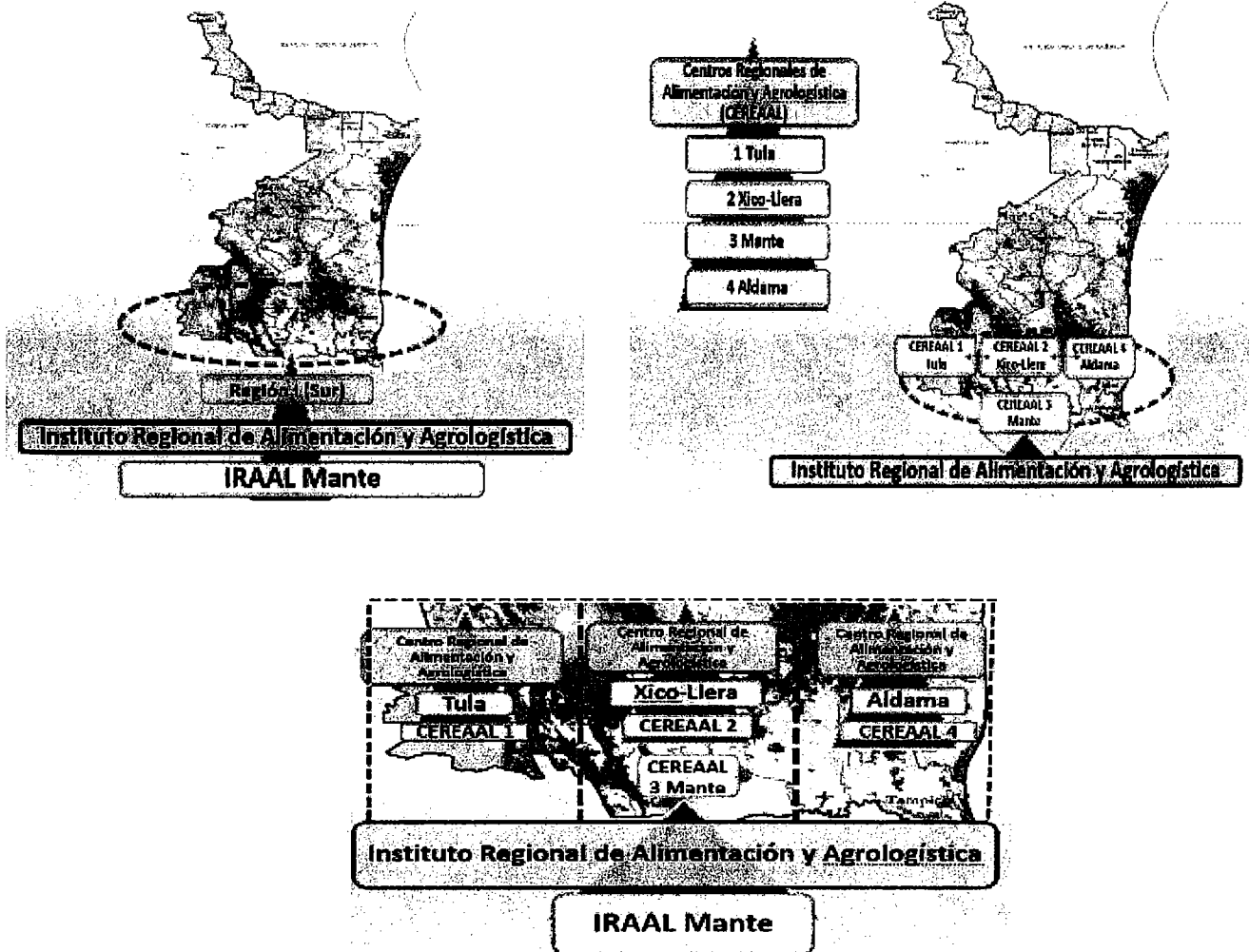
- La Conferencia Global Social Business Summit (GSBS) de Investigación en Negocios Sociales encontró en México un ecosistema que se está dinamizando en México. Al respecto, Armando Laborde, director de Ashoka México, ha expresado que es necesario promocionar eventos para “...ayudar a potenciar y hacer más visible todo este concepto de los negocios sociales...”.

<http://elempresario.mx/actualidad/celebraran-cumbre-negocios-sociales-mexico>.

- En las regiones alimentarias Tamaulipecas, urbanas, periurbanas y rurales, existe un potencial para desarrollar proyectos piloto familiares y grupales, relacionados con los negocios sociales y también de corte estrictamente empresarial.

## 9. Datos para el Diseño Institucional Alimentario Alternativo

Se propone la creación del Instituto Regional de Alimentación y Agrologística (IRAAL), a manera de ejemplo, se toma la Región Sur (pero es aplicable a las otras regiones alimentarias), en donde como proyecto piloto el municipio de El Mante sería la sede del primer organismo, a partir del cual se diseñarían 4 Centros Regionales de Alimentación y Agrologística (CEREAAL), ubicados en cada una de las subregiones identificadas, a saber: uno en la subregión Tula, el segundo en la subregión Xicoténcatl-Llera, el tercero en El Mante, y el cuarto en Aldama, la ubicación geográfica se observa en las imágenes siguientes:  
 Figura. Área de Influencia del Instituto Regional de Alimentación y Agrologística (IRAAL) y los Centros Regionales de Alimentación y Agrologística (CEREAAL)



Al respecto se puede abundar que en Congreso de Tamaulipas, recientemente ha aprobado la creación de varios institutos de alcance municipal, que tienen que ver con la salud y el deporte en los municipios de Nuevo Laredo y Río Bravo, lo que anima a pensar que si se presenta una propuesta consistente sobre el tema alimentario, tendría posibilidad de que se considerara; para lo cual se adelanta, que desde la sociedad civil se trabaja en ello.

4

## 9.1 Algunos Requisitos o Condiciones

- i. Aprobación del H. Congreso para crear una Comisión Especial de Alimentación, Agrologística e Innovación, similar a la que se constituyó para dar trámite a la Ley de Cambio Climático cuya iniciativa presento el Ejecutivo Estatal, al respecto ya se está elaborando de manera ciudadana la acción legislativa para este caso, que resulte en una Ley General Alimentaria, que contemple, entre otros, la agrologística y la innovación
- ii. Consensar las propuestas con los diversos sectores, incorporando a los diversos agentes de la sociedad civil como agentes de cambio efectivo.
- iii. Aprobar puntos de acuerdo para que el legislativo realice exhortos a las diferentes dependencias municipales, estatales y federales a fin de tomar en cuenta iniciativas de proyectos estratégicos para contar con mayores niveles de infraestructura, equipamiento y asesoría especializada, para aumentar los índices de complejidad económica la alimentación, agrologística e innovación. En especial para el diseño, gestión, operación y seguimiento de proyectos de impacto regional que se ofertan con incentivos de ejecución federal, para el 2018.
- iv. Apertura del H. Congreso del Estado, a iniciar procesos legislativos para perfeccionar la Ley de Participación Ciudadana para ajustarla a las prácticas cotidianas; y las diversas iniciativas que se deriven del cambio constitucional propuesto sobre el tema alimentario (adición), y que son necesarios en materia de legislación secundaria, reglamentos, etc.
- v. Exhortar a las instancias correspondientes, para diseñar y operar plataformas ciudadanas digitales que apoyen las propuestas que desde la sociedad civil se tienen, en materia legislativa, de política pública, de programación presupuestal (programas regionales concurrentes), y por supuesto de evaluación y reformulación.
- vi. Permitir desde el estado, una mayor participación ciudadana, diseñando estrategias mixtas que incluyan bonos de incentivo social relacionados con los temas alimentarios, ambientales, entre otros.
- vii. Reconocer que las diferentes regiones de Tamaulipas tienen particularidades propias de su ubicación, clima, cultura, etc., y que sobre esa base se tienen que diseñar los mecanismos de política pública, programas, proyectos, estrategias de intervención, líneas específicas de acción, etc.
- viii. Utilizar modelos novedosos y transparentes para la dispersión de incentivos, y que en verdad se consideren concursables, con la exposición abierta de criterios de calificación que incluyan ponderaciones regionales y especiales por tipo de necesidad y población objetivo; y de ser posible, que el proceso de evaluación de las iniciativas o expedientes de la sociedad civil, las hagan los grupos mixtos de notables y estas sean, por ejemplo, mediante transmisiones, vía streaming.
- ix. Reconocer que Tamaulipas, actualmente vive un *"momento plástico de oportunidad"*, generado en lo que corresponde a los ciudadanos, sin regatearle nada a los demás actores que desde otras esferas, lo hicieron posible; pero esa oportunidad, será para *¿retroceder, permanecer igual o avanzar?*, y si es para avanzar *¿a que ritmo?*, *¿cómo?* *¿cuándo?* *¿en dónde?*, *¿para quienes?*, *¿con quién?*, *¿cómo participará la sociedad civil?*
- x. Propiciar estructuras ciudadanas dialogantes, como por ejemplo, la operación de consejos regionales de desarrollo social sostenible (COREDESS), que consensan propuestas integrales de impacto regional y municipal (de índole legislativo, política pública, programático-presupuestal, estratégico, etc.), mediante mecanismos de consulta ciudadana abiertos, transparentes y evaluables.

En virtud de lo expuesto y fundado, me permito someter a la consideración y atribución de esa LXIII Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para su estudio, dictamen y votación, en su oportunidad, la siguiente Iniciativa de:

Decreto, por el cual se adiciona la Fracción XI al Artículo 17 de La Constitución Política del Estado de Tamaulipas

**Artículo Único.-** Se adiciona la fracción X, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 17.-** El Estado reconoce a sus habitantes...

I.- X.-...

XI.- El derecho a la alimentación adecuada, nutritiva, suficiente y de calidad; el Estado establecerá como garantía para ello, los mecanismos necesarios y suficientes para su desarrollo, promoción, fomento, estímulo y abasto oportuno conforme a las leyes en la materia.

### TRANSITORIOS

**Artículo Único.-** El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente  
Ciudad Mante, Tamaulipas a 6 de Enero de 2018

*"Ciudadanos Si Podemos"*

